

## ANEXO I

### CIRCULAR DE GESTIÓN DE PROFESORADO PARA EL CURSO 2024/2025

En cumplimiento del acuerdo de Consejo de Gobierno, de 11 de febrero de 2010, que aprobó el reglamento de gestión de profesorado (B.O.P.V. de 15 de marzo de 2010), corresponde establecer los plazos para la solicitud de nuevas dotaciones de plazas, la cobertura de las plazas vacantes, la incorporación de profesorado visitante, la solicitud de licencias sabáticas y de modificaciones de la relación de puestos de trabajo del PDI. Además, de forma extraordinaria, con el objetivo de facilitar la adecuación a la LOSU, se admitirán en cualquier momento, solicitudes de nuevas dotaciones con cargo a plazas cuya vacancia definitiva por jubilación se prevea para los cursos 2024/25, 2025/26 y 2026/27 [véase el tercer punto de esta circular].

Por lo anterior, se establecen, para el curso 2024/2025 los siguientes plazos para la remisión de solicitudes:

**Primero. - Transformación de plazas permanentes vacantes por baja definitiva.** Los Departamentos deberán solicitar la transformación de aquellas plazas de **profesorado permanente** (Cátedras de Universidad o de Escuela Universitaria, Profesorado Pleno, Profesorado Titular Universitario o de Escuela Universitaria, Profesorado Agregado o Profesorado Colaborador permanente) vacantes por baja definitiva (jubilación, incapacidad, fallecimiento, renuncia voluntaria, etc.) a la fecha, o que esté previsto que vayan a quedar vacantes antes del 31 de diciembre de 2024, de la persona titular que la ocupaba, con independencia de que dichas plazas hayan sido cubiertas o no mediante sustitución.

**La falta de solicitud de transformación de plazas vacantes** (aun estando cubierta mediante sustitución) podrá entenderse como ausencia de necesidad del recurso y traducirse en la amortización de la plaza.

La solicitud puede llevar asociado cambio de Centro, lugar de trabajo, área de conocimiento y/o cambio de perfil lingüístico de la nueva plaza.

**El plazo general** para realizar las solicitudes de transformación de las plazas será del **8 al 31 de enero de 2024** (ambos inclusive) y se realizará mediante la cumplimentación del **Anexo 11**, debiendo contar obligatoriamente con los informes favorables del Departamento y de la Junta de Centro a la fecha de entrega.

Se abrirá un **plazo adicional del 29 de abril al 31 de mayo** para bajas sobrevenidas.

Además, de forma extraordinaria, con el objetivo de facilitar la adecuación a la LOSU, se admitirán en cualquier momento, solicitudes de nuevas dotaciones con cargo a plazas cuya vacancia definitiva por jubilación se prevea para los cursos 2024/25, 2025/26 y 2026/27 [véase

el tercer punto de esta circular].

### **Segundo. - Plazas de profesorado no permanente vacantes por baja definitiva.**

Los Departamentos podrán realizar sus propuestas relativas a las plazas de *profesorado no permanente* (profesorado asociado, profesorado ayudante doctor) vacantes por baja definitiva de la persona titular **en cualquier momento** del curso académico.

Las solicitudes de cobertura reglamentaria mediante concurso público se realizarán cumplimentando el **Anexo 8**, incluyendo, para el caso del profesorado asociado la composición de la comisión evaluadora y, en el caso del profesorado ayudante doctor, una propuesta de posibles miembros de comisión evaluadora para facilitar la composición o, en su caso, el correspondiente sorteo.

### **Tercero. - Ampliación o reducción de la capacidad docente.**

Los Departamentos que deseen solicitar modificaciones de su capacidad docente mediante la creación de plazas de nueva dotación (Anexo 10) o modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo consistentes en aumento o disminución de la dedicación de jornada o la consolidación de plazas transitorias (Anexo 11) podrán solicitarlo del 8 al 31 de enero de 2024 (ambos inclusive) mediante la cumplimentación del anexo correspondiente.

Además, de forma extraordinaria, con el objetivo de facilitar la adecuación a la LOSU, se admitirán **en cualquier momento**, solicitudes de nuevas dotaciones con cargo a plazas cuya vacancia definitiva por jubilación se prevea (por tratarse de jubilaciones forzosas o por existir un compromiso de jubilación) tanto para el curso actual como para los cursos 2024/25, 2025/26 y 2026/27.

### **Cuarto. - Plazas de profesorado catedrático o pleno.**

Los Departamentos que deseen solicitar la dotación de nuevas Cátedras de Universidad o de nuevas plazas de Profesorado Pleno podrán remitir sus solicitudes del **10 de junio al 12 de julio** (ambos inclusive), incluyendo en la solicitud la acreditación correspondiente. Se recuerda a los Departamentos que, en tanto en cuanto no se modifique la normativa, únicamente podrán realizar **una única solicitud**.

En caso de solicitar una Cátedra de nueva creación se cumplimentará el **Anexo 5**, mientras que si la solicitud es la creación de una plaza de profesorado Pleno se deberá cumplimentar el **Anexo 6**.

En tanto en cuanto no se modifique la normativa, en el mismo plazo se admitirá, adicionalmente, la realización de solicitudes de profesor o profesora de investigación.

### **Quinto. - Plazas de profesorado agregado, profesorado titular e investigador doctor permanente.**

Los Departamentos podrán solicitar la transformación de las plazas de profesorado Adjunto o Ayudante doctor en plazas de profesorado Agregado [Titular Laboral] o profesorado

Titular o plazas de profesorado Agregado en plazas de profesorado Titular, para ser incluidas en una Oferta de empleo Público mediante la cumplimentación del **Anexo 11**, del **8 al 31 de enero** (ambos inclusive).

Los Departamentos podrán solicitar la creación de plazas para la estabilización del personal investigador que participe en el programa Ramon y Cajal o en los programas de excelencia reconocidos por el ministerio, o en programas de estabilización de personal investigador del ministerio, y posean la credencial I3 o R3 mediante la cumplimentación del **Anexo 10**, entre el **8 y el 31 de enero** (ambos inclusive).

#### **Sexto. - Integraciones y novaciones.**

Las personas ocupantes de una plaza de Profesorado Catedrático de Escuela Universitaria podrán solicitar su integración en profesorado Titular de Universidad cuerpo, si lo desean, en aplicación de lo previsto en D.A. Decima primera, 1, de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), enviando su solicitud **en cualquier momento**.

Las personas ocupantes de una plaza de Profesorado Titular de Escuela Universitaria acreditadas por la ANECA para la figura de profesorado Titular de Universidad podrán solicitar su integración en dicho cuerpo, en aplicación de lo previsto en D.A. Decima primera, 2, de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), enviando su solicitud **en cualquier momento, y** adjuntando documento acreditativo.

En aplicación de la disposición Transitoria Quinta, 7, de la LOSU, *quienes estén contratados/as como Colaboradores/as con carácter indefinido, posean el título de Doctor/a o lo obtengan tras la entrada en vigor de esta ley orgánica y reciban la evaluación positiva a que se refiere el artículo 82.a), accederán directamente a la figura de Profesora o Profesor Permanente Laboral, en sus propias plazas*. Estas personas podrán solicitar la novación de sus contratos enviando su solicitud **en cualquier momento**, adjuntando documento acreditativo.

En el caso de que las personas que ocupan reglamentariamente una plaza de profesorado ayudante no doctor, dentro de los 5 años previstos, obtengan el título de doctorado, el Departamento deberá solicitar la transformación de su plaza en una de Profesorado Ayudante Doctor mediante el cumplimiento del **Anexo 11** y enviar dicha solicitud **en cualquier momento**, junto a documento acreditativo.

#### **Séptimo. - Cambios de centro, departamento, área de conocimiento o perfil lingüístico.**

Las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo consistentes en el cambio de Departamento, Centro o Área de Conocimiento o cambio de perfil lingüístico se realizan a fecha de efecto de comienzo de cuatrimestre. Así, aquellos Departamentos que deseen realizar alguna de las modificaciones mencionadas, deberán remitir sus solicitudes,

cumplimentando el **Anexo 11**, atendiendo a la fecha de efecto de los cambios:

- **Del 8 al 31 de enero de 2024** (ambos inclusive) para aquellos cambios con fecha de efecto a partir del 1 de septiembre de 2024
- **Del 2 al 27 de septiembre de 2024** (ambos inclusive) para aquellos cambios con fecha de efecto a partir del 1 de febrero de 2025.

Los Departamentos que deseen solicitar modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo consistentes en el cambio del perfil lingüístico de sus plazas, deberán remitir junto a sus peticiones **informe justificativo** del mismo.

#### **Octavo. - Convocatoria de plazas de profesorado asociado.**

- a) Plazas de profesorado asociado clínico (unidades docentes). Los Departamentos solicitarán la convocatoria de las plazas de Profesorado Asociado que cumplan el límite máximo de 3 años durante 2023 cumplimentando el **Anexo 8 antes del 31 de enero de 2023**. Las solicitudes deberán venir acompañadas, obligatoriamente, de la propuesta de comisión evaluadora y de las asignaturas que componen el perfil específico de la plaza.
- b) Plazas de profesorado asociado generales (no-clínico). La LOSU determina que, antes de diciembre de 2024, la dedicación de este profesorado asociado debe adecuarse a un máximo de 4h/s y la relación contractual debe tener carácter indefinido. Por ello, en la primavera de 2024 se promoverá un proceso de adecuación y estabilización que tendrá sus propios plazos. Hasta que se realice este proceso, los contratos de este personal mantendrán su vigencia, convocándose únicamente las plazas que queden vacantes [ver el Segundo punto de esta circular].

#### **Noveno. - Profesorado emérito, profesorado visitante y profesorado distinguido.**

Los Departamentos que deseen solicitar la incorporación de Profesorado Emérito o la prórroga de los vigentes, podrán presentar sus solicitudes desde el **12 de febrero al 15 de marzo de 2024**.

Asimismo, podrán presentar solicitudes de Profesorado Visitante y Profesorado Distinguido desde el **12 de febrero al 15 de marzo de 2024** cuando se trate de efectos de inicio en el primer cuatrimestre (incorporación entre septiembre de 2024 y enero de 2025) y del **30 de septiembre al 25 de octubre de 2024** cuando se trate de efectos de inicio en el segundo cuatrimestre (incorporación entre enero y junio de 2025).

#### **Décimo. - Profesorado visitante Ikerbasque**

Cuando, por aplicación del Acuerdo de colaboración suscrito con fecha 4 de junio de 2010 entre la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea y la Fundación Ikerbasque en relación al personal investigador, un Departamento desee la adscripción al mismo de Profesorado Visitante Ikerbasque o Profesorado Distinguido podrá remitir su solicitud junto al resto de documentación necesaria entre los días **1 y 5 de cada mes**.

### **Decimoprimer. - Licencias sabáticas.**

El plazo de presentación de solicitudes de licencia sabática para el profesorado será desde el **12 de febrero al 15 de marzo de 2024**, cuando se trate de solicitudes con efectos de inicio en el primer cuatrimestre del siguiente curso académico y del **1 al 25 de octubre de 2024**, cuando se trate de solicitudes con efectos de inicio en el segundo cuatrimestre del siguiente curso académico. Las solicitudes deberán venir acompañadas de toda la documentación necesaria, indicándose claramente la necesidad de sustitución o no de la persona solicitante.

### **Decimosegundo. - Plazos extraordinarios.**

Se autoriza al Vicerrector de PDI para que, con carácter general o en relación con determinados Departamentos, en atención al cumplimiento del calendario para la planificación docente, a la ejecución de un contrato programa, o de otro tipo de cuestiones, pueda ampliar o modificar los plazos establecidos.

Con carácter general no se admitirán aquellas solicitudes que tengan entrada con posterioridad a los plazos de referencia. No obstante, lo anterior, en supuestos excepcionales y debidamente justificados, el Vicerrector de PDI podrá elevar al Consejo de Gobierno para su aprobación aquellas solicitudes que no hayan podido ser cursadas en los plazos establecidos. En estos casos, el Departamento deberá acompañar una memoria que justifique la imposibilidad de presentación de la propuesta en los plazos establecidos.

### **Decimotercero. - Forma de presentación**

Únicamente serán tenidas en cuenta las solicitudes recibidas en la siguiente dirección de correo electrónico: [gestion.vicer.pdi@ehu.eus](mailto:gestion.vicer.pdi@ehu.eus) o el procedimiento telemático que lo sustituya.

CUADRO RESUMEN	PLAZO
1. Transformación de plazas de profesorado permanente vacante por baja definitiva (jubilación, cese voluntario, fallecimiento...)	General: Del 8 al 31 de enero de 2024 Extraordinario: Del 29 de abril al 31 de mayo de 2024
2. Cobertura de plazas de profesorado no permanente vacante (Profesorado Adjunto, Profesorado Ayudante Doctor y Profesorado Asociado)	En cualquier momento
3. Modificación de la capacidad docente mediante la dotación de nuevas plazas, consolidación de plazas transitorias o el aumento o disminución de la dedicación docente. Plazas Adicionales por adaptación a LOSU	Del 8 al 31 de enero de 2024  En cualquier momento
4. Plazas de profesorado catedrático o pleno o de profesor/a de investigación	Del 10 de junio al 12 de julio de 2024
5. Plazas de profesorado agregado, profesorado titular y P. investigador doctor permanente	Del 8 al 31 de enero de 2024
6. Integraciones y novaciones	En cualquier momento
7. Cambios de centro, departamento, área de conocimiento o perfil lingüístico	- Del 8 al 31 de enero (para efectos de inicio en el primer cuatrimestre curso 24/25) - Del 2 al 30 de septiembre (inicio en el segundo cuatrimestre del curso 24/25)
8. Convocatoria de plazas de Profesorado Asociado por cumplimiento del tiempo máximo de contrato a) P. Asociado clínico b) P. Asociado general (no clínico)	a) Hasta el 31 de enero de 2024 b) Renovación automática hasta proceso extraordinario de estabilización
9. Profesorado emérito (creación o prórroga), profesorado visitante y profesorado distinguido	Del 12 de febrero al 15 de marzo de 2024 Del 1 al 25 de octubre de 2024 (visitantes con inicio en 2º cuatrimestre 2024/25)
10. Profesorado visitante Ikerbasque	Del 1 al 5 de cada mes
11. Licencias sabáticas	Del 12 de febrero al 15 de marzo de 2024, (efectos de inicio en el primer cuatrimestre del siguiente curso académico) Del 1 al 25 de octubre de 2024 (2º cuatr.)